

RESOLUCIÓN No. 501

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 3 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército es una Empresa que ha realizado múltiples obras de infraestructura en el País y especialmente en los últimos años en el cantón Tena, demostrando solvencia legal, técnica y cumplimiento efectivo en la ejecución de las obras que se les ha encomendado,

Que, el Gobierno Municipal de Tena el 15 de abril del 2005, suscribió con el Fondo de Solidaridad el Convenio Interinstitucional para financiar la ejecución del proyecto Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los Barrios del Sur de Tena y Puerto Napo, por un monto de USD. 2'443.162,00, el mismo que se encuentra en plena vigencia,

Que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 461 del 6 de enero del 2006, resolvió ratificarse en la Resolución de Concejo 121 del 08 de abril del 2005, mediante la cual en base a las atribuciones constitucionales y las determinadas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal se dispuso la firma del Convenio con el Fondo de Solidaridad para la ejecución del referido Proyecto, por ser de exclusiva competencia del Municipio de Tena, instrumento jurídico que se encuentra debidamente legalizado; y, autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico continúen con los trámites pertinentes para la transferencia de los recursos tendientes a la ejecución inmediata de esta obra prioritaria,

Que, ante la demanda de la ciudadanía la Municipalidad de Tena ha considerado necesario que esta obra se ejecute de manera urgente, a fin de satisfacer esta imperiosa necesidad básica de los barrios del sur de la urbe y la parroquia de Puerto Napo,

Que, el artículo 6 literal k) de la Ley de Contratación Pública, determina que para la suscripción de contratos entre entidades del sector público no se requiere seguir los procedimientos precontractuales dictados por dicha Ley, pero que para el efecto se requerirá de una resolución en la que se determine la causa para la celebración de dichos contratos, así como la conveniencia de los mismos,

Que, el artículo 63 numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dispone que el Concejo determinará las modalidades de la ejecución de las obras públicas locales,

RESOLVIÓ

1. Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Concejo 121 del 8 de abril del 2005 que facultaba a los representantes legales a firmar el convenio con el Fondo de Solidaridad, para el Mejoramiento de la Captación El Colonso, Construcción del Desedrenador en la Captación, Colocación de Redes en los Barrios del Sur y Otros Sectores, Cambio de Redes de Distribución y Reemplazo de Obsoletas, y Mejoramiento de las Plantas de Tratamiento; y, la Resolución No. 461 del 6 de enero del 2006, que ratificaba la anterior.
2. Autorizar al señor Alcalde, Procurador Síndico Municipal y demás funcionarios de la Entidad, realicen todos los actos necesarios con el fin de contratar la ejecución de la obra "*Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los Barrios del Sur de Tena y Puerto Napo*", con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
3. De ser necesario se autoriza a los representantes legales de la Institución, procedan a la firma de los compromisos previos y cartas de intención que sean necesarios.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Tena, febrero 3 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
Dirección de Obras Públicas
Jefatura de Agua Potable
Cuerpo de Ingenieros del Ejército
Fondo de Solidaridad
Archivo

RESOLUCIÓN No. 502

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El Memorando No. 0025 AJGMT del 1 de febrero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual remite el Proyecto de Convenio Tripartito, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, el Instituto Fiscal Superior Tena y la Federación Deportiva Provincial de Napo, para la Implementación de la Escuela de Natación y la Administración de las Piscinas ubicadas en la Entidad Educativa,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto de convenio, a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su análisis y elaboración del documento definitivo e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, febrero 18 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Legislación
Procurador Síndico
Instituto Fiscal Superior Tena
Federación Deportiva Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 503

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio No. 006 DP GMT del 09 de enero del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, mediante el cual remite el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Superior de Agricultura de Rhone Alpes (ISARA) de Lyon, República de Francia, para la Realización de Trabajos de Fin de Estudios, con la participación de dicentes de ese Centro Pedagógico,

Que, los estudios de práctica relacionados con: “El Proceso de Aprovechamiento Forestal en el Cantón Tena”, “Diagnóstico Integral de las Fincas” y “Diagnóstico de la Guadúa Angustifolia Kunth”, beneficiará a los procesos y proyectos que el Gobierno Municipal de Tena, se encuentra implementando en el área agro productiva,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad, para que en sus calidades de representantes legales de la Institución, procedan a suscribir el convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Superior de Agricultura de Rhone Alpes (ISARA) de Lyon, República de Francia, para la Realización de Trabajos de Fin de Estudios, con la participación de varios dicentes.

Tena, febrero 18 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Proyectos

Instituto Superior de Agricultura de Rhone Alpes de Lyon

Archivo

RESOLUCIÓN No. 504

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando No. 565 AJ del 12 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo, para el adcentamiento del Terminal Terrestre y Sede Social,

RESOLVIÓ

Remitir el referido documento a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para que conjuntamente con la propuesta planteada por el Sindicato de Choferes Profesionales de Napo en fecha anterior, se realice el análisis y se presente el informe y convenio definitivo para conocimiento del Concejo.

Tena, febrero 18 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

D. Financiera

Sindicato de Choferes Profesionales de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 505

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El informe constante en el oficio 006-JAC del 31 de enero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que la señora Rebeca Tapuy Calapucha, es poseionaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano, en el que existe dos construcciones de 54,00 m² y 24,00 m², disponiendo de los servicios básicos,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del director de cada departamento,

Que, una vez realizada la inspección efectuada el 17 de enero del 2006, se ha comprobado que la señora Rebeca Tapuy Calapucha es poseionaria del predio señalado,

Que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

Que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 02581 de enero 10 del 2006, y al encontrarse por lo tanto la

Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESOLVIÓ

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de la señora Rebeca Tapuy Calapucha, ubicado en la avenida Pano, Lotización Municipal Pano, parroquia Pano, cantón Tena, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Pano en 16,00 m.; SUR Lote 5 en 15,80 m.; ESTE: Lote 2 en 21,75 m.; y, OESTE: Calle 7 en 21,25 m, dando una superficie total de 341,85 m², cuyo avalúo es de USD. 1.193,89.

Tena, febrero 18 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Rebeca Tapuy Calapucha
Archivo

RESOLUCIÓN No. 506

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El informe constante en el oficio 007-JAC del 6 de febrero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que los cónyuges señores José Antonio Lliquín Villa y Rosa Mocha Gualaceo, son poseionarios de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, en el que existen cultivos de la zona y cerca natural de plantas,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del director de cada departamento,

Que, una vez realizada la inspección efectuada el 17 de enero del 2006, se ha comprobado que los cónyuges señores José Antonio Lliquín Villa y Rosa Mocha Gualaceo son poseionarios del predio señalado,

Que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

Que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 02574 de enero 16 del 2006, y al encontrarse por lo tanto la

Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESOLVIÓ

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de los cónyuges señores José Antonio Lliquín Villa y Rosa Mocha Gualaceo, ubicado en la Lotización Municipal Ahuano, parroquia Ahuano, cantón Tena, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle Sin Nombre en 21,00 m.; SUR Lote 10 en 21,00 m.; ESTE: Calle 4 en 28,00 m.; y, OESTE: Lote 4 en 28,60 m, dando una superficie total de 594,30 m², cuyo avalúo es de USD. 2.860,14.

Tena, febrero 18 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. José Antonio Lliquín
Archivo

RESOLUCIÓN No. 507

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 008-JAC del 6 de febrero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, mediante el cual informa que la Municipalidad ha identificado un lote de terreno ubicado en la calle Gabriel Espinosa, barrio Las Orquídeas, que se podría destinar para la Asociación de Mujeres El Progreso, de conformidad a lo dispuesto por el Concejo mediante Resolución 202 del 4 de julio del 2005,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Asociación de Mujeres El Progreso de la ciudad de Tena, presenten el proyecto de construcción y la certificación de financiamiento, a fin de que la Municipalidad analice la factibilidad de entregar este predio a su favor.

Tena, febrero 18 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación de Mujeres El Progreso
Archivo

RESOLUCIÓN No. 508

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando No. 022 DTA del 24 de enero del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad quien hace conocer la posición de su Departamento, en referencia a las concesiones de explotación de materiales de construcción en el área Dos Ríos – Tereré, otorgadas al señor Jaime Vaca, por el Ministerio de Energía y Minas,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que conjuntamente con la Dirección Municipal de esa área, procedan a su análisis y emitan un informe conjunto relacionado con esta concesión.

Tena, febrero 18 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Turismo y Ambiente

Procurador Síndico

D. Turismo

Sr. Jaime Vaca

Archivo

RESOLUCIÓN No. 509

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 20 de diciembre del 2005, suscrito por las señoras Olga Cerda y Judith Mamallacta, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Mujeres Kichwas “20 de Noviembre” del Ahuano, quienes solicitan un lote de terreno urbano en su parroquia, para la construcción del local de sesiones para su organización,

RESOLVIÓ

Solicitar a dicha Organización, presente el proyecto de construcción y la certificación de financiamiento que respalde su construcción, a fin de que la Municipalidad considere la factibilidad de atender el pedido.

Tena, febrero 18 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Asociación de Mujeres Kichwas “20 de Noviembre”

Archivo

RESOLUCIÓN No. 510

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 9 de febrero del 2006, suscrito por el señor Patricio Guevara, Presidente del Comité Pro Fiestas de Misahuallí, quien solicita la exoneración por esta única vez, del pago del impuesto a los espectáculos públicos en la Programación del Carnaval Playero a efectuarse el 26 de febrero del año en curso,

Que, el artículo 310 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que con la finalidad de estimular el desarrollo al turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas y de beneficencia, los concejos cantonales podrán mediante ordenanza, disminuir hasta en un 95% los valores que correspondan cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en la presente Ley,

Que, los estímulos establecidos en el referido artículo tienen el carácter general, es decir serán aplicados a favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en las actividades antes descritas, cuyo desarrollo se aspira estimular,

RESOLVIÓ

1. Exonerar con el 95% del Impuesto a los Espectáculos Públicos al Comité Pro Fiestas de Misahuallí, por la realización del programa Carnaval Playero a efectuarse el 26 de febrero del año en curso, en las playas de la parroquia de Misahuallí.
2. Exonerar con el 95% del Impuesto a los Espectáculos Públicos a todas las instituciones, organizaciones y comités que realicen programaciones artísticas, culturales y turísticas, en la jurisdicción del cantón Tena, con ocasión del Carnaval, como apoyo y estímulo a estas actividades.
3. Apoyar con la promoción televisiva de los espectáculos artísticos y culturales a efectuarse con motivo del Carnaval y con el adecentamiento de los lugares en donde se efectuarán los espectáculos.

Tena, febrero 18 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Comisaría Municipal

Jefatura de Comunicación

Comité Profiestas de Misahuallí

Archivo

RESOLUCIÓN No. 511

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El Memorando No. 0029 del 10 de febrero del 2006, suscrito por el señor Shuber Castro, Comisario Municipal, quien presenta el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Control de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Regulación del Funcionamiento de Salones, Bares, Cantinas y Establecimientos Similares que Comercializan Bebidas Alcohólicas en la Ciudad y Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, para que conjuntamente con la Dirección de Turismo, la Comisión especial designada anteriormente para el efecto y la Intendencia General de Policía, analicen la propuesta y determinen las competencias para la concesión de permisos, de conformidad a lo señalado en la respectiva Ordenanza y en el Convenio de Transferencia de Competencias otorgada por el Ministerio de Turismo a favor del Gobierno Municipal de Tena.

Tena, febrero 21 del 2006

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente
Procurador Síndico
D. Turismo y Ambiente
Comisaría Municipal
Intendencia General de Policía de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 512

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

Que, el Colegio de Arquitectos del Ecuador comunica que la Universidad Politécnica de la Habana Cubatur, con su aval, invita al Taller Internacional de Arquitectura 2006, a desarrollarse en la ciudad de la Habana, República de Cuba, dirigido a los profesionales ecuatorianos de los diferentes colegios del país y delegaciones cantonales,

Que, el Taller en referencia permitirá discutir sobre las técnicas actuales en el campo arquitectónico y de planificación, los mismos que serán dictados por especialistas en el área,

Que, el Colegio de Arquitectos de Napo, hace extensiva su invitación a que el Gobierno Municipal participe en este evento importante para el diseño y desarrollo de urbanizaciones y nuevas opciones en la construcción de viviendas populares,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, considera fundamental que sus profesionales y autoridades del área, requieren conocer nuevos procesos y planes de desarrollo urbanístico, para aplicarlo en beneficio de la ciudad,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la asistencia al Taller Internacional de Arquitectura 2006, a realizarse del 28 de febrero al 5 de marzo del año en curso, en la ciudad de la Habana, República de Cuba, a las siguientes autoridades y funcionarios:
 - Ing. Carlos Ruiz, Concejal.
 - Lcdo. Carlos Guamangate, Concejal
 - Arq. Javier Espín, Director de Planificación
 - Tec. Gonzalo Villacís, Técnico de Planificación.
2. Disponer a la Dirección Financiera realice los trámites correspondientes para el pago de USD. 795,00, como costo del taller por cada asistente, así como los viáticos respectivos.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Tena, 21 de febrero del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Planificación

Intendencia General de Policía de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 513

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El Memorando No. 041 GMT DP del 09 de febrero del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien presenta el informe en referencia a la petición de dotación de combustible solicitado por la Red de Centros Educativos “Centro Río Napo”,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis y estudio y presente el informe respectivo para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de febrero del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

Red de Centros Educativos Centro Río Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 514

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 020 D-PTOS del 2 de febrero del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez Heras, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien para dar cumplimiento a la cláusula sexta del contrato firmado entre el Instituto Geográfico Militar y el Gobierno Municipal de Tena, para el Levantamiento del Sistema Catastral Multifinanciado, solicita se nombre una comisión fiscalizadora,

RESOLVIÓ

Conformar la Comisión Fiscalizadora para el cumplimiento del Contrato del Levantamiento del Sistema Catastral Multifinanciado, suscrito con el Instituto Geográfico Militar, con los siguientes profesionales, funcionarios del Gobierno Municipal de Tena:

- Ing. Ricardo Manzano
- Ing. Jaime Robalino
- Ing. Holger Chagcha
- Ing. Herman Rugel
- Ing- Juan Carlos Marín
- Arq. Diego Herrera
- Tlgo. Alex Benavídes
- Tlgo. Franklin Licuy

Tena, 7 de marzo del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Proyectos
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
J. Sistemas
Instituto Geográfico Militar
Archivo

RESOLUCIÓN No. 515

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El informe constante en el oficio 009-JAC del 7 de febrero del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que los cónyuges José Egas y María Criollo, son poseionarios de dos lotes de terreno ubicados en la Parroquia de Puerto Napo,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideran necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del director de cada departamento,

Que, una vez realizada la respectiva inspección se ha comprobado que los cónyuges José Egas y María Criollo son poseionarios de los predios señalados,

Que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

Que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad mediante memorando 026 DP de enero 24 del 2006 ha emitido informe favorable y al encontrarse por lo tanto la Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESOLVIÓ

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración de los lotes posesión de los cónyuges José Egas y María Criollo, ubicados en la parroquia de Puerto Napo, Cantón Tena, provincia de Napo y comprendidos dentro de los siguientes linderos:

LOTE No. 1: Calle Esmeraldas. NORTE, Lote 50 en 20.00 m; SUR, Vía de Ingreso a la Playa en 19,94 m.; ESTE: Lote 51 en 22,42 m.; y, OESTE: Propiedad Municipal en 23,03 m, dando una superficie total de 452,70 m², cuyo avalúo es de USD. 941,62.

LOTE No. 2: Calle Riobamba y Esmeraldas. NORTE, Vértice Lote 51 y Calle Riobamba en 00.00 m; SUR, Vía de Ingreso a la Playa en 32,63 m.; ESTE: Calle Riobamba en 28,50 m.; y, OESTE: Lote 51 en 41,81 m, dando una superficie total de 463,86 m², cuyo avalúo es de USD. 946,27.

Tena, 7 de marzo del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Señores José Egas y María Criollo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 516

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de febrero del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 16 de febrero del 2006, suscrito por el señor Carlos García Ledesma, Presidente de la Asociación Nuevo Amanecer de la Tercera Edad, quien solicitan un área de terreno para aprovechar los créditos productivos no reembolsables que está otorgando el Ministerio de Bienestar Social,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad para que a través de los programas sociales que lleva adelante el Gobierno Municipal de Tena, coordine acciones con la Asociación Nuevo Amanecer, tendiente a la implementación de un proyecto que les permita aprovechar los recursos que entrega el Ministerio de Bienestar Social.

Tena, 7 de marzo del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Humano
Asociación Nuevo Amanecer
Archivo

RESOLUCIÓN No. 517

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2006,

CONSIDERANDO

El informe constante en el oficio 10-JAC del 3 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que el señor José David Tapia Jara, es posesionaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, en el que existen construcciones en buen estado, quien adquirió los derechos de posesión a su padre señor Eloy Arcesio Tapia Zúñiga, según se desprende de la escritura de venta de derechos posesorios y mejoras, celebrada el 5 de octubre del 2005 ante el Notario del Cantón Tena, doctor Gustavo Díaz,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del director de cada departamento,

Que, una vez realizada la inspección efectuada el 17 de enero del 2006 y de conformidad a los registros catastrales existentes se ha comprobado que el señor Eloy Arcesio Tapia Zúñiga es posesionario por varios años del predio señalado,

Que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

Que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 02337 de noviembre 28 del 2005 y que existe la respectiva certificación de la Junta Parroquial del Ahuano,

Y, al encontrarse por lo tanto la Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESOLVIÓ

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor José David Tapia Jara, ubicado en la Calle B, Lote 5, Manzana 2, de la Lotización Municipal Ahuano, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Propiedad del señor Alex Hurtado en 19,80 m.; SUR, Calle B en 20,20 m.; ESTE: Lote 6 en 15,00 m.; y, OESTE: Lote 4 en 15,00 m, dando una superficie total de 300,00 m², cuyo avalúo es de USD. 765,45.

Tena, 21 de marzo del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. José David Tapia Jara,
Sr. Eloy Arcesio Tapia Zúñiga,
Archivo

RESOLUCIÓN No. 518

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 6 de febrero del 2006, suscrito por el señor Marcelo Villafuerte, Presidente del Barrio Dos Ríos, quien solicita se revea la Resolución de Concejo No. 485 del 25 de enero del 2006, sobre el área verde de la lotización Obras Públicas del barrio Dos Ríos, entregado a la Asociación de Artistas de Napo, a fin de que se le permute a esta Organización en otro sector,

RESOLVIÓ

1. Dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 2431 del 22 de febrero del 2002, mediante la cual se autoriza la permuta de una área de terreno a favor de la Asociación de Artistas de Napo, ubicada en la Lotización Obras Públicas, barrio Dos Ríos, Calle A; y, parcialmente la Resolución de Concejo No. 485 del 25 de enero del 2006.
2. Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros identifique una área de terreno y presente el informe respectivo para conocimiento del Concejo, tendiente a permutar el área de terreno entregada a la Asociación de Artistas de Napo en la lotización Obras Públicas del sector Dos Ríos, para reubicarlos en otro lugar y que este lote recupere su calidad de área verde de propiedad Municipal, para beneficio del referido barrio.

Tena, 21 de marzo del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Presidente del Barrio Dos Ríos
Asociación de Artistas de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 519

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 20 de febrero del 2006, suscrito por los señores Eduardo Ordóñez y Ruth Gamboa, Presidente y Secretaria de la Asociación Plan de Vivienda Tres de Mayo, quienes solicitan que mediante ordenanza municipal se denomine a su sector como Barrio Tres de Mayo de acuerdo a los límites propuestos,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a las Comisiones Permanentes de Obras Públicas y Desarrollo Local, y Vivienda y Planificación, para que conjuntamente con la Dirección de Planificación de la Municipalidad, procedan a su revisión, análisis y emitan el correspondiente informe para tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de marzo del 2006.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisiones Permanentes de Obras Públicas y de Vivienda

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Presidente del Barrio Tres de Mayo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 520

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2006,

CONSIDERANDO

Que, desde el año 2005 el Gobierno Municipal de Tena presentó al Gobierno Nacional la solicitud de Declaratoria de Emergencia Sanitaria requerida de manera urgente por parte del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), y suscrita por las principales autoridades provinciales y cantonales,

Que, el Gobierno Municipal de Tena ha diagnosticado que el sistema de agua potable de la ciudad ha colapsado debido al término de su tiempo de vida útil,

Que, el informe de la Dirección de Agua Potable de la Municipalidad de Tena, presentado mediante oficio No. 002-JAP-2005 de fecha 14 de enero del 2005 concluye que se requiere de recursos económicos urgentes para realizar los trabajos integrales de dotación de agua potable como son: arreglo de la captación, construcción de la vía de acceso, construcción de un desadrenador en el sistema Colonso, arreglo total de la planta de tratamiento, rediseño de la redes de distribución y construcción de tanques de reserva,

Que, el diagnóstico presentado por la Dirección Provincial de Salud con fecha 13 de enero del 2005, determina que la falta de agua potable ha generado riesgos ambientales, apareamiento de factores de insalubridad específicos, riesgos nutricionales y epidemiológicos,

RESOLVIÓ

Ratificar y apoyar el pedido de declaratoria de estado de emergencia sanitaria en el Cantón propuesta por el Centro de Operaciones Emergentes, (COE) y la ciudadanía, al Gobierno Nacional, y solicitar el financiamiento de USD. 7'202.844,00 para la ejecución del Proyecto *Red de Distribución del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Tena*, por considerarlo prioritario y urgente. Resolución declarada de trámite urgente.

Tena, marzo 6 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Presidencia de la República
Ministerio de Finanzas
Archivo